

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Miércoles 4 de Julio de 1883.

Año XI. Núm. 3.122.

Las relaciones entre Francia y China con motivo de la cuestión del Tonkin.

«Le Temps» recibido ayer publica, en forma de preguntas y respuestas, la relación de una conferencia habida entre uno de los redactores de dicho periódico y Liou-Tsiang, encargado de negocios de China en París en ausencia del marqués de Tseng.

No podemos reproducir íntegra la citada relación, pero sí haremos un extracto de ella para que nuestros lectores puedan formarse una idea del estado actual y formar aproximadas conjeturas acerca del resultado final de estas negociaciones.

El periodista empezó manifestando al diplomático sus temores de que el representante de China no tuviese poderes suficientes para arreglar la cuestión, atribuyendo á esa falta de poderes la marcha del marqués de Tseng á Londres.

El encargado de negocios contestó que estaba en un error, que el marqués de Tseng tenía y tiene los poderes necesarios para entrar en negociaciones y continuarlas; pero que el que no quiere es el gobierno francés.

El periodista dijo que esta negativa procedía de la condición «si ne qua non» impuesta por el diplomático chino para entrar en negociaciones, diciendo que éstas habían de partir del reconocimiento, por parte de Francia, de la soberanía de China sobre Annam, y por lo tanto sobre el Tonkin.

Este reconocimiento—añadió—no lo cree el gobierno tan indispensable para las negociaciones, ni cree que la corte de China lo exija tan absoluto como el marqués de Tseng lo requiere.

El encargado de negocios contestó que ese es precisamente el punto de partida y no puede ser otro.

Siguen después diferentes párrafos y preguntas encaminadas á probar los derechos de soberanía el uno y á negárselos el otro, y hé aquí lo que pudiéramos llamar la esencia de la entrevista, reducida á la última pregunta y respuesta.

En resumen—le dijo el periodista—y este es el punto esencial que me parece salir de vuestras declaraciones; el gobierno chino está dispuesto á toda clase de concesiones, con tal que el gobierno francés admita el hecho de la soberanía del gobierno chino en Annam; soberanía puramente nominal, que no está caracterizada sino por las obligaciones de cortesía que el reino de Annam debe á la corte de Pekin. ¿No es eso?

La China está dispuesta—contestó el encargado de Negocios de China—no solamente á favorecer los proyectos industriales y comerciales de Francia en Annam, sino á prestarle su concurso eficaz, después de haberse puesto de acuerdo con Francia sobre ese asunto.

De este modo la corte de Pekin está dispuesta á hacer toda clase de concesiones razonables, pero tiene gran interés en conservar los lazos que la unen con Annam: lazos de protección por parte del gobierno de China y de sumisión por parte de la corte de Hue. China lleva en esto un doble objeto, en primer lugar no quiere permitir

que se alteren sus derechos de soberanía sobre Annam, y por otra parte, asegurando la independencia de dicho reino, quiere hacer de ese país una especie de barrera, un «tampon» interpuesto entre Francia y el imperio chino.

Hé aquí ahora la nota comunicada por la legación China al periódico «Le Temps» manifestando los hechos en que se funda la soberanía de China sobre Annam.

«A los que conocen la historia de la China no hay necesidad de decir que los príncipes Annamitas han recibido desde hace mas de mil años la investidura del emperador de la China.

El objeto de esta nota es solamente manifestar las relaciones que unen á la actual dinastía china con el país vasallo de Annam.

En la época en que la dinastía reinante sucedió á la Min (en 1644) el Annam estaba gobernado por príncipes de las familias de los Ly que habían recibido su investidura de los emperadores.

En 1666 el príncipe annamita Ly-Wei-Sie solicitó y obtuvo del emperador la investidura que le fué concedida á título de vasallo. Desde aquella época se estableció la costumbre de que cada seis años fuese el príncipe annamita á Pekin á rendir homenaje al emperador, y cada tres le había de enviar presentes.

Así siguió la costumbre por espacio de seis generaciones; á la séptima los partidarios de la familia Joing se sublevaron contra el príncipe reinante, y el emperador envió tropas para sofocar la insurrección. Más tarde hubo otra insurrección de la misma familia, logrando un Joing apoderarse del trono.

Convenido el emperador de la China de la incapacidad del destronado, anuló su título y lo instaló en Pekin, reconociéndole un rango de tercer orden.

Al mismo tiempo se publicó un decreto imperial admitiendo la sumisión de la nueva dinastía, á quien confirió mas tarde la investidura.

Poco tiempo después hubo un nuevo cambio de dinastía en Annam, y también fué legitimada por la investidura del emperador de la China. Bajo esta dinastía, que es la reinante, ha habido diferentes revoluciones que han sido sofocadas por el ejército imperial.

Por último, en 1882, cuando la corte de Pekin supo que la corte de Hue de Annam había sido invadida por tropas extranjeras se envió un ejército al Tonkin por orden del emperador de la China. Y dicho ejército, después de varias marchas, fué llamado á causa de las promesas formales de M. Bouree, de que Francia no invadiría dicho país.»

Inspectores de Hacienda.

S. M. el rey ha firmado el siguiente decreto del Ministerio de Hacienda, disponiendo:

1.º Los inspectores de la contribución industrial dependerán en lo sucesivo inmediatamente de la Dirección general de Contribuciones y de las Administraciones de Contribuciones y Rentas, sin perjuicio de la alta inspección que sobre sus servi-

dios, como sobre todos los demás de la administración económica, corresponde al Ministerio de Hacienda y á sus delegaciones respectivamente en la administración central y provincial.

2.º El nombramiento y la separación de los inspectores continuará haciéndose por el Ministerio de Hacienda con sujeción á las reglas establecidas para la provisión de cargos públicos por la ley de 21 de Julio de 1876 y de las especiales de este cuerpo fijadas por real decreto de 11 de Mayo de 1882. La asignación del personal á las provinciales, según las necesidades del servicio y las traslaciones que el mismo exija, será ordenada en lo sucesivo por la Dirección general de Contribuciones.

3.º Corresponde á la Dirección general de contribuciones en la administración central y á sus dependencias en la provincial el ordenar directamente y examinar la formación de padrones, estadística, expedientes, memorias y demás trabajos propios del cuerpo de que se trata, centralizándose en aquella oficina general, donde radicará su residencia oficial, cuanto al personal á sus escalafones y al percibo de haberes disponen el real decreto de 11 de Mayo de 1882 y la real orden de 1.º de Setiembre del mismo año.

4.º Los inspectores de la contribución industrial continuarán percibiendo las asignaciones, recargos y emolumentos que les correspondan, y asimismo los gastos de locomoción de provincia á provincia y de distrito á distrito en una misma provincia, computados éstos en la forma y cuantía establecidas por el art. 11 del real decreto de 11 de Mayo de 1882.

5.º Se considerarán modificados el real decreto citado y las reales órdenes de 1.º y 15 de Setiembre de 1882, en cuanto se opongan á las disposiciones que anteceden y se procederá á reformar en consonancia con ellas el reglamento del cuerpo de inspectores de la contribución industrial de 31 de Diciembre de 1882, quedando en lo demás en toda su fuerza y vigor legales.

Consejo de sanidad.

A las nueve de la noche dió principio en el ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del Sr. Alonso Rubio.

Asistieron el señor ministro de la Gobernación, durante algunos momentos, y el director de beneficencia y sanidad, durante toda la sesión.

Manifestó el director que se había convocado el Consejo, para exponerle los acuerdos tomados por el gobierno en vista del desarrollo del cólera en Egipto, que fueron aprobados por unanimidad, y pedirle consulta para los que en adelante han de formarse.

Expuso la alarma suscitada y el interés de la dirección en arbitrar todos los medios para evitar que llegue á nuestro país.

Hicieron uso de la palabra, á más del director, el vizconde de Campo-Grande, y el Sr. Mendez Alvaro, después de largo debate, en el que el director manifestó que varias de las medidas que el Consejo proponía habían sido tomadas por el ministro y el director.

Se adoptaron por unanimidad las medidas siguientes:

Declarar súcias todas las procedencias de Egipto, imponiéndolas el máximo de 40 días, y sospechosas, sujetándolas al tratamiento que establece la ley de tres á cinco días, todas las procedencias de aquellos puntos del Mediterráneo que no adopta las medidas sanitarias convenientes, incluyendo desde luego en estas las de todos los puntos ingleses, especialmente Malta, Gibraltar y otros, todos los de la regencia de Túnez y Marruecos; mandar inmediatamente visitas de inspección á todos los lazaretos, para que se cumplan con la mayor escrupulosidad las prescripciones sanitarias, á fin de ponerlos en las condiciones que las circunstancias reclaman.

Mandar médicos inspectores á algunos puntos del litoral, con encargo de vigilar, en puertos, hospitales, casas particulares y en todas partes las enfermedades que se presenten, y examinar los cadáveres, para que el primer germen que noten lo pongan en conocimiento del gobierno, y evitar con esto las ocultaciones que pudieran hacerse; mandar instrucciones á todos los gobernadores para que cumplan las leyes sanitarias con el mayor rigor; no conceder licencias á los empleados de sanidad, para que todos estén en sus puestos, y recoger las que se hayan concedido para que regresen á sus destinos.

Procurar por medio del ministerio de Estado, que Inglaterra cumpla los acuerdos de las conferencias de Constantinopla, referentes á la conducta que debe observarse, especialmente en Egipto, y últimamente, pedir un crédito á las Cámaras, para acudir á todos los gastos indispensables en estos casos, y por si no fueran bastantes los consignados en los presupuestos.

Se ha dado cuenta al ministro de todos los acuerdos que han merecido su aprobación, manifestándose dispuesto á omitir medio para prevenir tan terrible mal.

A las doce y cuarto terminó la reunión. («Diario Español» del 29 junio).

En el correo de ayer (29) salieron para Cuba algunas instrucciones dirigidas al gobernador general de aquella Isla, encaminadas á corregir la inmoralidad administrativa de que se lamentan continuamente al ministro los diputados de la gran Antilla.

El general en jefe del ejército del Norte ha autorizado á los soldados de guarnición en Navarra para que ayuden en las labores de la siega á los trabajadores del país, cobrando igual jornal que éstos.

S. M. la reina y sus augustas hijas continúan sin novedad en Baden.

Se ha expedido orden circular á los médicos titulares de la Península para que den cuenta de los casos de fiebre tifoidea que ocurran en sus respectivos distritos.

En Algar, pueblo de la provincia de Cádiz, ha sido capturado un individuo, llamado José del Valle Jimenez, el cual de-

caró pertenecer á la Internacional con el número 121, y se le ocupó el siguiente documento, que copiamos íntegro.

Dice así:

«Circular número 6.—Compañeros agricultores de la Federación Algeña.—El jornal mínimo de los trabajos del campo acordado por la Asamblea General es de 10 rs. Habas 12 rs. Sebada 16 Trigo y son aprobada unanimidad todos los trabajos de siega queda aprobado que el trabajo de hera 6 r. y 7 r. los careteros 7 1/2 sitienen horquilla de hierro Sechadores 7 r. Condición de Comidas.

Los segadores una puchera con tocino suficiente aseite en las demas comidas y en los puntos que esten metidos en campaña y no den la holla le daran un guizo de Garbanzos daran una panilla de aseite para 5 cada 15 hombres una obeja cada 8 dias á la bestida los de hera las mismas condiciones.

Los ganaderos Trilladores tengan el mismo jornal de 7 r. bolleros y Llegueros encargados 8 r. dos meses el demás tiempo 4 r. los demas gremios gremios de ganaderos 4 r. todo tiempo aseite para comer bien y 4 libras de pan queda aprobado de cumplir con nuestra Lema no ay Deberes sin Derechos ni Derecho sin Deberes S. S. y S.—El secretario.—Hay un sello que dise.—Federación de Trabajadores Consejo local de Algar.»

Interrogado sobre la procedencia de este documento, dijo el José del Valle que lo habia recibido de su vecino Juan Olmedo Tinaja, secretario de la comision Internacional de Algar.

Variedades.

Compuesta y sin novio.

Es una felicidad haber nacido mujer en los Estados- Unidos. Para ellas este país puede decirse que es el país de las gangas.

En España, las tres cuartas partes de las jóvenes que tienen novio mas ó menos formal, aspiran, de buena fé, á casarse con él... ó con otro; pero hay que convenir en que tienen esas aspiraciones, muy legítimas por cierto, y las muchachas de la otra cuarta parte, que solo vén el novio en estado de canuto, tambien hacen suspiritos porque se convierta en mariposa y casi siempre... se quedan tan frescas.

Aquí, un joven de quince años con principio, promete á su novia con toda la formalidad que le caracteriza, casarse con ella, y hasta se atreve á participárselo á su futura suegra (personas muy apreciables en el estado de «futuras»), sin que le ocurra nada si por acaso, y aun despues de haber llegado á la mayor edad, deja á su prometida con un palmo de narices. (Se dán casos).

En los Estados- Unidos ya es otra cosa. Los hombres tienen que andar con piés de plomo en materias amorosas, y ser muy parcos en promesas de union lícita.

Prueba al canto.

Hoy hace precisamente quince dias se vió ante el juez O' German (Nueva-York) la demanda de miss Annie R. Crandell, hija de un juez de New-Baltimore, contra el joven William G. Quin, de padres ricos.

La joven miss Annie se presentó al tribunal elegantemente prendida, porque como dice Quevedo, mujer vestida, probablemente es como moneda falsa, que no pasa si no es de noche, y como la espada, que solo desnuda puede matar, y cuando el juez la preguntó que era lo que tenia

que alegar, respondió con mucha gracia y no menos desenvoltura:

—Yo, señor juez, he tenido relaciones amorosas durante dos años con Quin (permítame V. S. que le llame así, porque esta familiaridad me consuela).

Mas de cien veces, y en momentos muy solemnes, me dijo que se casaria conmigo, porque de nuestro matrimonio esperaba él la felicidad.

Yo le creia, señor juez, le creia... porque le amaba y le amo todavia. Fuimos muy dichosos, jamás reñimos, yo era celosa; pero él se portaba bien conmigo y nunca tenia motivos para acusarle.

Llegó un dia (siempre lega «el dia» en estos lances de amor) en que Quin empezó á mostrarse menos cariñoso. Esto sucedia cuando ya solo faltaba un mes para los dos años de nuestras relaciones. Tres dias despues de esta fecha, el pájaro habia volado.

Renuncio á describir mi desesperacion; baste saber que del disgusto estuve próximo á morir.

—Todo eso—contestó el juez—es muy conmovedor y muy interesante; ahora diga Vd. lo que desea.

—Repuesta de mi enfermedad, me dediqué á buscar al infame, y hasta que hacia cuatro años que se habia casado con otra, no he podido averiguar su paradero.

—Pido, pues, que por haberme mentido un amor que no sentia; por haber quebrantado su palabra y por haber lastimado al propio tiempo mis afecciones, me indemnice en 50 000 pesos, que es la cantidad aproximada en que yo estimo todas estas cosas. No tengo mas que decir.

El jurado se retiró á deliberar, y poco despues se leyó la sentencia condenando á Quin á pagar 15.000 pesos á la joven miss Annie.

Hermosísimas muchachas, las que os hayais encontrado en el mismo caso que miss Annie, ¿no es verdad que es una delicia haber nacido en los Estados- Unidos?

Nada podria importaros quedar compuestas y sin novio si venia á continuación la receta de los «quince mil pesos», porque todas vosotras sabeis que en España los duelos, con pan son menos.

Y porque además, podiais reincidir.

Gacetilla.

El Liberal, herido en la fibra más delicada de su organizacion periodistica, (el Ayuntamiento de esta ciudad), llena ayer columnas y más columnas para defender á su protegido; pero en el terreno de la seria discusion no usa armas de buena ley más que cuando dice, que los dos cargos que dirigió nuestro periódico al Cuerpo municipal con motivo de su constitucion, pueden reducirse á solo uno. Todo lo demás que dice, inventa é imagina, es puro personalismo, seca hojarasca, solo buena para echar al fuego, que la tempestad de un odio mal reprimido arranca á nuestro colega al ver desgajarse robustas ramas que hasta ahora habian permanecido adheridas al tronco de su democracia, recibiendo de él savia y vida.

La relacion de lo ocurrido en las Casas Consistoriales en el acto de nombrarse los Tenientes de Alcalde, le escuece á nuestro colega como expresion fiel que es de la verdad: ver-

dad que no se ha atrevido á negar *El Liberal* por concederle, mal de su grado, en esta ocasion, sus sagrados fueros.

No podemos añadir una palabra más á las anteriores líneas para contestar, sobre el particular, al diario zorrillista. Los demás sueltos que publica en su gacetilla de ayer, merecen capitulo aparte ó el más soberano desprecio.

Segun noticias, el juéves de la semana pasada fondeó en el puerto de Corcubion (Coruña) la escuadra inglesa del Canal, compuesta de seis grandes buques.

Se han dado las órdenes oportunas para el pago de la mensualidad de Junio á las clases pasivas y al clero.

Mañana se cierra el despacho de billetes de la Lotería Nacional que debe celebrarse el dia 6 del actual. Precio del billete 100 pesetas dividido en décimos á 10 pesetas uno.

Vuelve á insistir *El Liberal* sobre el tema de las *coincidencias*, sin atreverse empero á negar, como tampoco se atrevió la primera vez que le hicimos tales cargos, que las correspondencias que publica de Madrid son escritas en su propia casa; y como quien pone una pica en Flandes nos arguye, empleando un argumento *ad hominem*, sin fuerza de tal como van á ver nuestros lectores, que una correspondencia que publicamos de la Corte, en el número del 28 de Junio último, es la misma que inserta «El Diario de Barcelona.»

No trataremos de negar la verdad. Cierto, ciertísimo es lo que asevera *El Liberal*; pero ¿qué deduce de ahí? Haga el favor de contestarnos el colega, y luego hablaremos; y aún sin aguardar su contestacion, podemos adelantarle la noticia de que la correspondencia aludida, con todo y ser igual á la del citado diario de la Capital de Cataluña, la recibimos directamente de nuestro corresponsal de la coronada villa.

¿Puede decir otro tanto nuestro colega de las zurcidas por sus redactores con párrafos de *El Liberal* de Madrid?

Y por hoy no le decimos más sobre el particular.

Cuanto á lo de haber sido reelegido Alcalde de Palma don Pascual Ribot, y como única contestacion á las *coincidencias* de comprar los números de *El Liberal* antes de su reparticion, y de sentarse nuestro Director, en la estacion de telégrafos, al lado del oficial de servicio (*risum teneatis, amice*) y otras por el estilo, vamos á publicar é renglon seguido el siguiente documento, que pone el sello á la malicia de *El Liberal*.

«Don Julian Soriano y Terrer, Jefe de Estacion del Cuerpo de Telégrafos y Jefe de los servicios de Correos y Telégrafos en Mahon

Certifico: Que el dia 27 del próximo pasado Junio se recibió en esta Estacion telegráfica de mi mando el telegrama siguiente:

«Mahon de Madrid número de origen 63 palabras 66 fecha de depósito 4'30 maña-

na.—Parpal.—Consejo cinco horas examináronse artículos Ley Provincial facultan Gobierno intervenir actos Diputaciones fin cortar abusos escandalosos algunas corporaciones especialmente Cádiz acordándose no pedir extradicion marqués Rais examinado expediente matrimonio civil hijo Trelles señorita Valderas con firmado Roma Gobierno resolución tribunales justicia Autorizándose Fomento presentar proyecto garantía pago maestros Obispo Tuy pasa Santander este Barcelona y Mondoñedo Tuy, Nada crisis iminentc—Alcalde Palma el mismo—Mencheta.»

Cuyo telegrama fué comunicado al destinatario á las 8 y 50 minutos de la mañana del referido dia 27 con el número de órden 519.

Y para que conste y á solicitud del interesado que lo es D. Juan C. Parpal expido el presente en Mahon primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—El Jefe de Estacion, Julian Soriano y Terrer.»

¿Está contento *El Liberal* del papel que ha representado ante el público?

Nosotros lo estamos del nuestro.

Sabemos que de resultados de la visita girada en esta ciudad por el Visitador del Timbre, se han instruido varios expedientes que obran en la Delegacion de Hacienda de la Provincia pendientes de resolucion.

En virtud de dichos documentos, se exige por reintegro y multas á las siguientes Corporaciones, Oficinas, Sociedades y al vecino de esta ciudad, que se espresan á continuación, las cantidades que siguen:

	Reintegro	Multas
	Pesetas	
Sociedad Casino		
<i>El Recreo</i>	411'70	41.581'70
Sociedad Casino		
<i>Circo Industrial</i>	27'30	2.730'00
Ayuntamiento de		
Mahon	138'83	903'82
José Gabarró	14'00	700'00
Juzgado Municipal de Mahon	252'87	642'48

Buena pildora se les prepara si es que han infringido la Ley de Timbre; sin embargo, creemos que ántes de hacer efectivas las cantidades que por uno y otro concepto deben abonar, los interesados tratarán de reclamar contra el espresado acuerdo.

Por los dependientes de la Alcaldía se ha dispuesto fuese retirada de la venta pública en este Mercado, una cantidad de fruta que no estaba aun bastante sazónada.

Aplaudimos la medida y esperamos que se seguirá ejerciendo sobre el particular la mas esquisita y rigurosa vigilancia.

«El Liberal», tratando de defender al Sr. Sariago, habla de ahorrarse de una higuera. Esto probará, si se quiere, la desesperacion del colega; pero para dicho en una defensa, es de muy pobre efecto y nada pertinente. Lo mismo podia hablar de *economía doméstica*, vamos al decir, ó de haberse enredado con los cuernos en una zarza, el manso corredo que sirvió de víctima... en el sacrificio de Isaac.

Pero *El Liberal* es demasiado profano para ocuparse en Historia Sagrada.

El domingo último terminaron los solemnes cultos que durante el mes de Junio se han dedicado al Sacratísimo Corazon de Jesús, en la iglesia de Religiosas Concepcionistas y en la parroquial de Ntra. Sra. del Carmen. En el primero de dichos templos tenían lugar los devotos ejercicios al anochecer y con esposicion del Santísimo, y en el segundo á las seis y media de la mañana, siendo numerosa la concurrencia á unos y otros.

La devocion al adorable Corazon de Nnestro Señor Jesucristo vá estendiéndose de cada día en esta ciudad, y bien lo merece el mas Santo de los objetos á que la piedad católica dirige los sentimientos de su amor y veneracion, como creyendo encontrar en él, donde realmente reside, el alivio á los males que afligen al mundo católico.

* *

Esta tarde ha salido para Palma en compañía de su esposo é hijos una pobre mujer natural de Poreras que padece enagenacion mental.

* *

La exacta relacion que hicimos de lo sucedido en la sesion inaugural del Ayuntamiento ha concitado en contra nuestra las iras todas de *El Liberal*; es decir, que ha querido hacernos pagar los vidrios rotos tan solo por el mero hecho de ser fieles cronistas de los *fastos* concejiles.

Aunque disculpamos algun tanto la injusticia del cólega en gracia del disgusto que le apena, sin embargo, no podemos permitirle que falte á sabiendas á las reglas de la lógica, sosteniendo que en la sesion que nos ocupa, los errores por nosotros censurados no son mas que uno, siendo así que fueron *dos*, como vamos á demostrar: uno, dejar de elegir el 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde; otro, tomar un acuerdo, lo cual está prohibido por la ley municipal, que previene que en la primera sesion no debe acordarse sino el día y hora de sesion y *nada más*.

Hubo, pues, *una omision y una accion*, y por lo tanto *dos faltas*.

Si por acaso, de los conocimientos matemáticos del cólega resultara que uno y uno no hacen dos, estaríamos prontos á rectificar; en el interin, conste que no ha podido contradecir con éxito ninguno de nuestros asertos, porque estos tienen por fundamento pura y simplemente la verdad.

* *

La balandra de esta matrícula «Virgen del Carmen que se hallaba fondeada frente al paseo de la Alameda de este puerto, á consecuencia del fuerte viento S. E. que ha venido soplando todo el día, ha garreado el ancla dando contra el muro de la carretera destrozándolo en una gran distancia y sufriendo el buque algun desperfecto

* *

La Delegacion de Hacienda de este partido al remitir al Ayuntamiento de esta Ciudad aprobada la subasta del arriendo de consnmos, le previene se proceda cuanto ántes al nombramiento de la junta repartidora pa-

ra cubrir el déficit que resultará este año.

A fuer de imparciales, hemos de manifestar que *El Liberal* no está en lo justo al atribuir al Sr. Rodriguez toda la gloria administrativa ganada en el Consistorio cuando era su presidente nuestro querido amigo el Sr. Baron de Benimuslem.

Creemos nosotros que el éxito de la mejor campaña, ó sea, la de las renombradas aceras, se debe al señor abogado consultor de la Corporacion, á quien ésta encargó la redaccion del recurso de alzada. Tambien opinamos que debe repartirse la correspondiente cantidad de laurel á todos los señores que componian la compacta mayoría de aquel Ayuntamiento, los que con su trato, y como un solo hombre, se apresuraban á confirmar, los largos, profundos y bien pensados discursos que sobre toda suerte de materias administrativas les dirigia el entonces sindico y hoy Alcalde señor Rodriguez.

Modifique, pues, el cólega su dictamen y comparta, como es justo, los lauros inmarcesibles de la victoria entre todos los combatientes

Tambien seria conveniente que, si no hay motivo que lo impida, retirara *El Liberal* de su repertorio el vocablo *revolcon*, sustituyéndole por otra metáfora de mejor gusto. Sin embargo que nosotros no tenemos en ello el más mínimo empeño, imaginamos que con la modificacion propuesta la estética del cólega habia de mejorar visiblemente.

Movimiento de poblacion ocurrido en este distrito municipal desde el día 28 de Junio último al 4 del actual:

Defunciones.....	12
Nacimientos.....	5
Diferencia en menos,	7

Para Palma han sido embarcadas hoy dos cabezas ganado vacuno.

El desertor de marina que fué capturado por la guardia civil custodiado por una pareja de dicho cuerpo, ha sido embarcado hoy á bordo del vapor «Nuevo-Mahonés.»

Lamentamos infinito que las desavenencias municipales hayan puesto á *El Liberal* de tan mal humor. Serénele el cofrade y repare que con exaltarse de tal modo, nada remediará: repare tambien que los procedimientos que adopta para consolarse no son los mas apropiados, pues las historias retrospectivas tienen tanto de dulce como de amargo y por lo mismo, no es conveniente hacer de ellas uso inmoderado.

Hacemos estas reflexiones no por temor á las intemperantes formas de que *El Liberal* se vale, sino por espíritu de concordia; pues discusiones del género á que á cada instante se nos provoca, á nada bueno conducen y no hemos de descender á ellas sino á la fuerza y declinando toda responsabilidad en las consecuencias.

A juzgar por lo que dicen algunos de nuestros colegas, la exposi-

cion icnográfica Luliana que se está preparando ofrecerá más estension de la que se creia, pues son ya muchos los objetos conocidos que en ella figurarán.

Para darle aún mayor realce fuera bueno que cuantos tienen objetos llamados á figurar en ella se apresuraran á ofrecerlos

En breve, segun dice un periódico, publicará la «Gaceta» la relacion de las industrias obligadas al uso del timbre, ajustándola á las tarifas definitivas de la contribucion industrial aprobadas por Real orden de 13 de julio del año último.

Los pasajeros salidos esta tarde para Palma con el vapor correo «Nuevo Mahonés» son los siguientes:

D. Serafin Ruiz y esposa, Carlos Mateos y esposa, Pablo Barceló su esposa y un hijo, Margarita Vicens, Catalina Valent, José Segura, José Ibañez, Francisco Ordeig, dos guardias civiles y un preso, Enrique Sureda, José Febrer, Pedro Villalonga, Francisco Bontin y esposa, Miguel Garan, Margarita Esteva, Gerónimo Rubio, Tomás Bó, Antonio Fons su esposa y dos hijos, Nicolás Oliver, Ignacio Salvi, Rafael Pont, cinco individuos de tropa —Total 36.

Es probable que el gobierno favorezca, todavia con más empeño que hasta aquí, y no ha sido poco, la creacion de clases nocturnas para la primera enseñanza, que puedan aprovechar aquellos alumnos que pasan el día en los talleres.

Segun los partes recibidos de nuestros agentes consulares en el extranjero, la salud pública, en general, es satisfactoria. Continúan, sin embargo, sometidas á tratamiento de rigor, por causa de cólera, las prociencias de Uruguay (América del Sur), Sanghai (China), La Me a y puertos otomanos del Mar Rojo. Por fiebre amarilla, las de Rio Janeiro, Venezuela y Estados-Unidos de Colombia (América del Sur), Veracruz y Cayo Huevo (Golfo de Méjico). A observacion, por cólera, archipiélago filipino (Oceanía).

A todo esto hay que añadir el cólera en Egipto y Port-Said.

Su Magestad el Rey ha firmado un decreto en el que se convoca á los artistas para la esposicion general de Bellas Artes que se ha de celebrar en Abril del año entrante.

Por el ministro de Fomento se han remitido ya á provincias, los cajones de cuadros que han sido escludidos por el jurado de la esposicion internacional de Munich.

Una práctica laudable se está llevando á cabo en Barcelona, por los maestros y encargados de la construccion de casas y edificios. Consiste en poner dentro de cada cercado de obra un gran cartel con letras gordas, prohibiendo la blasfemia.

La estadística de 1882 eleva la exportacion de vinos españoles para Europa y Africa á 5.912,987 hectólitos en esta forma:

A Francia, 5.434,594; á Inglaterra, 259,240.

A la Argelia, 60,087; á Alemania, 64 mil 027.

A Holanda, 28,536; á Rusia, 15,537; á Italia, 12,824.

A Bélgica, Dinamarca, Portugal, Suecia y Noruega, etc., 32,142.

La exportacion de aceite en el mismo año ascendió á 19,660 toneladas.

La suma de nacimientos ocurridos en el mes de abril en la Península arroja un total de 47,287, que equivale á una proporcion de 2'273 por 1000. El término medio semanal es de 9457'40 nacimientos y 7664'20 defunciones produciendo una diferencia semanal en favor de los primeros de 1793'20, que asciende, en el período observado, á 8966, equivaliendo á una proporcion de 0'532 por 1000 con respecto á la poblacion existente.

Dice nuestro colega «El Diario de Barcelona»:

«Se nos ha enviado el siguiente curioso relato:

«Una gallina, cuyo dueño vive en esta ciudad, desde primero de febrero comenzó á poner y no ha pasado doce dias sin descansar, de modo que varias veces han trascurrido doce dias consecutivos poniendo dos huevos cada dia uno con cáscara y el otro sin ella. Hubo un dia que hizo cuatro sin cáscara, y hace dos dias uno con cáscara y dos sin ella, y lo mas notable es que en este intermedio de tiempo ha puesto de 14 á 15 huevos de dos yemas de extraordinario tamaño, teniendo algunos de ellos peso igual de diez y nueve pesetas de nuestra moneda y midiendo 16 por 20 centímetros.»

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BIEN PUBLICO

Madrid 4.—4'45 m.

El Consejo de ministros que concluyó á la una de la madrugada aprobó el proyecto de ley estinguendo por sorteo los residuos del empréstito de ciento setenta y un millones. Se acordó la cesantía del Sr. Manresa magistrado del Tribunal Supremo. Se autorizó á los señores ministros de Hacienda y Fomento para fijar subvenciones á ferro-carriles de varios puntos. Se dió cuenta de las causas que impiden el traslado del Obispo de Santander á Barcelona indicándose á los Prelados de Segorbe y Málaga. Se acordó en principio suprimir las colegiadas de Pamplona, Roncesvalles y Leon, y oponerse al debate político antes de la aprobacion de los presupuestos. Si las oposiciones presentasen proposicion incidental el Gobierno propondria sesiones dobles. El señor ministro de Ultramar propuso se acordara en principio la unificacion de la deuda de la isla de Cuba habiendo aplazado el Consejo su resolucion.

Anoche durante la funcion que se celebraba en el Circo de verano, inicióse un incendio que causó espantosa alarma pero sin que ocurriera ninguna desgracia

Madrid 4.—11'15 m.

Se han entibiado las relaciones entre los Sres. Sagasta y Albareda.

Continúa haciendo estragos el cólera y con este motivo las tropas forman cordon sanitario en Damieta, Mansourah y otros puntos. Los barrios infestados son quemados. Se ha dispuesto que la poblacion acampe en tiendas de campaña.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

Nota de las reses que han sido muertas en el Matadero público de Mahon.

Día	Nombre de los cortantes	Ibueyes.	Vacas.	Terneros	Temeras.	Cabras.	Cameros.	Cerdos	Peso kilogram	Punto de donde procede la res.
28	José Sintés Borrás.	»	»	»	»	»	4	»	52	Fontes redonas.
	»	»	»	»	»	»	»	»	132	Estancia Pedro
	»	1	»	»	»	»	»	»	273	Lloch nou
	Juana Pons	»	1	»	»	»	»	»	127	Sonarroza
	»	»	»	»	»	»	2	»	24 1/2	Turellonet
	Bartolomé Sintés Mir.	»	»	»	»	»	1	»	16	Sta. Madrona
	»	»	»	»	»	»	»	»	170	Biniserret.
	Miguel Sbert	»	»	»	»	»	6	»	57 1/2	Huerto de Nuan
	Jaime Sintés Gomila.	»	»	»	»	»	»	»	99	Matxani gran
	»	1	»	»	»	»	»	»	369	Biníati
29	Pedro Palliser	»	»	1	»	»	»	»	77	José Alou
	Poncio Jover	»	»	»	»	»	1	»	00	Vuymenó

Seccion comercial.

Madrid 3.

- 4 p. ∞ perpétuo. 64'85
- 4 p. ∞ amortizable. 75'45
- B. Hipotecarios de Cuba. 95'90

BANCO DE MAHON

Bolsa de Barcelona 3 de Julio 4'25 t.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

- 4 por ciento int. 66'325
- 4 p. ∞ amortizable 75'000
- B. H. de Cuba. 95'000

ACCIONES.

- B. Hispano Colonial. 57'000
- F.-Carril de Barcelona á Francia. 74'750
- Fer.-Car. del N. de España 105'750
- F-C de Alicante. 00'000
- Orenses 20'750

OBLIGACIONES.

- Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. ∞ 59'750
- F.-C. de Medina del C Orense y Vigo. 40'000
- Acciones F-C Norte y Obl. Francia cupon cortado.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

el beato Gaspar Bono.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza en Sta. María.

Santo de mañana.

San Miguel de los Santos, confesor.

Movimiento del Puerto.

Capitania del Puerto.

Despachados el 4.

Para Palma vapor-correo «Nuevo-Mahonés» cap. D. Miguel Tudury con 22 trips. efs. y la correspondencia.

Para Cagliari pol. gol. «Eulalia» capitan D. José Rahola con 8 trips. y vino.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Máhon

Por acuerdo de este Ayuntamiento se han encargado interinamente de las Tenencias de Alcaldía de este distrito municipal los Sres. Concejales que se expresan á continuacion:

Primer Distrito

D. Andrés Escudero y Seguí. Comprende los Barrios 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Segundo Distrito

D. José Casteyó Vidal. Comprende los Barrios 6.°, 7.°, 8.°, y 9.°, 10 y 15, y Compañías de Tramontana y S' Olivar.

Tercer Distrito

D. Miguel Pons Pons. Comprende los pueblos de San Luis y San Clemente y sus respectivas compañías.

Cuarto Distrito

D. Pedro Ferrer Parpal. Comprende los Barrios 11, 12, 13 y 14.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Mahon 4 Julio 1883.—El Alcalde Presidente, J. J. Rodriguez.

Administracion de Loterías

de 1.ª clase núm. 5. Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 6 de Julio 1883.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de diez pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 1.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	30.000
14 de 5000	70.000
300 de 1000	300.000
575 de 800	460.000

2 aprox. de 6.000 para los núms. anterior y pr. al del p. mayor 12.000

2 id. 3.500 id para el premio segundo. 7.000

897 1.314.000

Mahon 27 Junio de 1883.—El Administrador, Diego de la Torre.

Alcaldía de Mahon

Pesas y medidas

Habiendo llegado á esta Ciudad el Fiel Contraste D. Antonio Sol, se anuncia al público para que los que tengan pesas, medidas, balanzas y romanas del sistema métrico decimal se presenten desde mañana hasta el miércoles próximo dia 11 del actual en la casa número 1 de la calle Alonso III de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde al objeto de contrastar dichos instrumentos y los que los tengan sin aquel requisito deberán arreglarlos al espresado sistema dentro del indicado plazo. Los que no cumplieren con estas prevenciones incurrirán en la responsabilidad legal á que hubiere lugar.

Mahon 3 Julio 1883.—J. J Rodriguez.

AL PÚBLICO

En la casa antes del número 1 de la calle Moreras, esquina á la del Bastion se vende la estanteria que servia para la loza, compuesta de unos trastes bastante desahogados de mucho fondo y de buena construccion madera fuerte.

Dos armarios con cristales, de sacar á la calle para escaparates contra la portalada.

Un mostrador (taulell) con el delantero de cristales y puertas

El escaparate para colocar género á la vista en la ventana de la entrada

el cual está muy bien construido. Los que deseen comprarlo, pueden verse con el dueño en la misma casa.

PARA VENDER.

Lo están los almacenes números 39, 40, 41, 42, 43, y 45 situados frente la Consigna de este puerto. Informará el Notario D. Francisco Andreu.

AVISO

Ha regresado de Ciudadela el médico cirujano dentista D. Antonio Anglada, el cual tiene el honor de ofrecer su gabinete de curacion en la calle del Rosario n.º 5 de esta Ciudad.

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de S. Antonio n.º 14. Informarán Cos de Gracia n.º 29.

SE COMPRARÁN

á precios convencionales algunas acciones de la fábrica de Calafiguera, «Industrial Mahonesa».

Informes: Cuesta de Deyá, 18.

PARA VENDER

Lo está la casa núm. 12 de la calle del Arraval. Para informes, en la misma.

PARA VENDER.

Un burro de cinco años de buena estatura. En esta imprenta informarán.

AVISO

Por tener que desocuparse el almacén del arden de Poniente n.º 6 se vende una partida de aceite de primera clase que existe en dicho almacén al infimo precio de 26 y medio sueldos el cuarten y tomando una cantidad mayor, se hará una rebaja, todo por desalajo. Horas de despacho de 9 á 12 del día.

PERDIDA

El domingo por la tarde se perdió por el camino llamado de las Rodeas una sombrilla. Se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en esta imprenta que además de las gracias recibirá una gratificacion.

PERDIDA

El dia de S. Pedro se perdió un pañuelo de crochet con las iniciales C. P.

La persona que lo entregue en esta imprenta además de las gracias, recibirá una gratificacion.

PARA VENDER.

Lo está la casa de la calle de San Lorenzo núm. 11. Para informes dirigirse á la misma.

LIBRERÍA

CENTRO DE SUSCRICIONES Y ENCUADERNACION

DE

ANTONIO SINTES

NUEVA 23

Se han recibido y se hallan á la venta en dicho establecimiento, los renombrados EPISODIOS NACIONALES de D. B. Perez Galdós, asi como las demás obras publicadas por dicho autor.

Tambien se han recibido EL CAPITAN CADAVEDO, novela histórica marítima, ESTADO GENERAL DE LA ARMADA, para 1883, y el ANUARIO DEL OFICIAL DE MARINA, para 1882-83.

23 NUEVA 23.

SIRVIENTA

Se necesita una. En esta imprenta informarán.

PERDIDA

El domingo último se perdió por la calle Nueva o plaza de la Arravalleta un estuche que contenía un alfiler de pecho y un par pendientes.

La persona que lo presente en esta imprenta será gratificada.

APARATOS CONTINUOS

DE BEBIDAS CASEOSAS

DE TODA ESPECIE

Agas de Seitz, Limonadas, Vinos espumosos, Soda Water, y Gasificacion de Cervezas y Sidras.

MEDALLA DE ORO EXPOSICION UNIVERSAL 1878



4 DIPLOMAS DE HONOR DE 1863 á 1875

Medalla de oro y gran medalla de honor las Exposiciones de Lyon y Moscú 1872.

Medalla de honor, medalla de plata, sobredora y plata en las Exposiciones de 1859, 1860, 1867, 1868 y 1869.

SIFONES

de grande y pequeño palanca ovóides y cilíndricos, ensayad á una presion de 20 atmosferas. Sencillos sencillos, faciles de limpiar.

Está en de primera calidad.—Vaso de cristal.

HERMANN-LACHAPPELLE

J. BOULET & C.º Sucesores CONSTRUCTORES-MECANICOS

RUE BOINOD, 31-33 (BD. ORNANO, 4-6) PARIS

Gua del fabricante de bobinas gas-ess. publicada y estampillada por J. HERMANN-LACHAPPELLE

Precio, 5 fr.

PARA ARGEL

Saldrá á principios de la semana entrante la goleta «San Jaime» al mando del patron D. Juan Barceló; admite carga y pasajeros y lo despacha D. Jaime Marqués de este comercio.

Administracion de Consumos

de Mahon.

Todas las introducciones de especies que se verifiquen en esta poblacion y no vayan destinadas á depósito doméstico autorizado, deberán satisfacer los derechos que adeudan en los fielatos de entrada.

Los comerciantes cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen constituir depósito doméstico, deberán solicitarlo de la administracion en la forma prevenida en el Capitulo X y XI de la Instruccion General de 31 de Diciembre de 1881.

Mahon 3 Julio 1883.—La Administracion.